

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-050-2024
DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **TRIP-N-WORK INVESTMENT, S.A.**, persona jurídica, registrada (mercantil) Folio N°155725949, cuyo representante legal es **JUAN CARLOS CASTILLO RAMOS**, varón, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad 8-742-2173, domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales: Brisas del Paraiso Lote 5 LB Vía a Río Congo, corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, localizable al teléfono 343-9939 y correo electrónico administracion@panamarubber.com, propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE INVERNADEROS”**

Que en virtud de lo antedicho, el día doce (12) de noviembre de 2024, **TRIP-N-WORK INVESTMENT, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE INVERNADERO”**, corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, bajo responsabilidad de los consultores **Diomedes A. Vargas T.**, mediante la Resolución **IAR-050-98** y **Luis A. Vargas H.** mediante la Resolución **IRC-061-21**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día doce (12) de noviembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE INVERNADEROS”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado denominado **“CONSTRUCCION DE INVERNADEROS”** promovido por **TRIP-N-WORK INVESTMENT, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los doce (12) días, del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,

John Trujillo

ING. JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé

